

## República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

## Regional Atlántico Grupo Jurídico



# RESOLUCIÓN NÚMERO. 000127 De Diciembre 26 de 2017

"Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución"
Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No.1320-2016
Demandado: JAVID DE JESUS GRANADOS CARO
C.C No.72.234.964

EL Funcionario Ejecutor del Proceso de Cobro Administrativo Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Atlántico, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por La Ley 1066 de 2006, Artículo 99 Ley 1437 de Enero 18 de 2011, Artículo 837 del Estatuto Tributario, Resolución No. 0384 del 11 de Febrero de 2008 proferida por la Dirección General del I.C.B.F y la Resolución No.0001682 del 24 de noviembre de 2017 proferida por la Dirección Regional Atlántico del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante resolución No.000028 de diciembre 15 de 2016 debidamente ejecutoriada se libró mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Atlántico y en contra de JAVID DE JESUS GRANADOS CARO identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.72.234.964, por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$150.000,00), correspondientes a la obligación contenida en la Diligencia Realizada para Conocimiento del Resultado del Dictamen de fecha 19 de junio de 2012 proferida por el Defensor de Familia de Centro Zonal Sur Occidente dentro del proceso de Estudio Genético de Paternidad No.12611830, más los intereses moratorios que se causen hasta la cancelación total de la obligación.

Que el mandamiento de pago antes mencionado fue notificado el día 6 de Octubre de 2017, de conformidad con lo señalado en los Arts.565 y 826 E.T.

Que a la fecha la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada.

Que se encuentra vencido el término establecido en el artículo 830 del Estatuto Tributario para presentar excepciones y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario,

En virtud de lo anterior,

Carrera 46 No. 61- 15 Barranquilla

Teléfono: 3853084

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Cambiando el mun de las familias colomb

# República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Atlántico Grupo Jurídico



# RESOLUCIÓN NÚMERO. 000127 De Diciembre 26 de 2017

"Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución" Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No.1320-2016 Demandado: JAVID DE JESUS GRANADOS CARO C.C No.72.234.964

### RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante la ejecución contra JAVID DE JESUS GRANADOS CARO, identificado(a) con C.C. No.72.234.964, por las razones expuestas en la parte motiva del acto.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito y Condénese al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836 - 1 del E.T.

TERCERO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los títulos judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que posteriormente llegaren a constituirse.

CUARTO: Ordénese el embargo, secuestro, avalúo y remate de los bienes identificados al deudor o de los que posteriormente lleguen a serlo.

QUINTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con lo dispuesto en el Art.565 y 566 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Advertir al deudor que de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, contra la presente decisión no procede recurso alguno

SEPTIMO: Informar al ejecutado que puede presentar la liquidación del crédito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Dado en Barranquilla, a los veintiseis (26) dias del mes de diciembre de 2017)

**RENNY MARTINEZ CONSUEGRA** 

Funcionario Ejecutor

Aprobó: Renny Martinez Consuegra/Funcionario Ejecutor

Reviso: rabian Suarez/Profesional Universitario Proyectó: Humberto Salcedo/Técnico Contratista Reviso: Fabian Suarez/Profesional Universitario

Carrera 46 No. 61- 15 Barranquilla

Teléfono: 3853084

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Cambiando el mun de las familias colomb

## República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

## Regional Atlántico Grupo Jurídico



"ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO"



Nombie/ Razón Social INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL

Dirección: "Carrera 46 No. 61- 15 Esquina

Barrio Boston - Barrarquilla Ciudad:BARRANQUILLA

Departamento:ATLANTICO

Código Postal: Envio:RN948950503CO

DESTINATAR O Nombre/ Razón Social: CLINICA ATENAS

Barranquilla,

08-20000

Dirección:CRA 11M 118 36

ciu lad:BARRANQUILLA Señor(a):

JAVID DE JESUS GRANADOS CARO

CARRERA 11M 118 36 CLINICA ATENAS LTDA IPS

Código Post. I:0 001552 Barranquilla - Atlántico

Fecha Pre-/: dmisión: 11/05/2013 11/02:40

Man françois les des de la companya de la companya

Por medio del presente me permito notificarle la resolución No.000127 de diciembre 26 de 2017, proferida por el funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Atlántico, mediante la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso de cobro administrativo coactivo radicado bajo el No.1320-2016, en contra de JAVID DE JESUS GRANADOS CARO, decisión contra la cual no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 836 del Estatuto tributario

Así mismo se le informa, que de conformidad con el artículo 521 del C.P.C. el ejecutado puede presentar la liquidación del crédito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de seguir adelante con la ejecución y si no la presenta, o si ésta no coincide con la del ICBF, el Funcionario ejecutor adoptará una definitiva mediante auto motivado en el que se dejará constancia de las razones por las que se aparta de la misma, si es del caso.

Atentamente.

HEROLINDA CERPA MEZA Funcionaria Ejecutora

Anexo: Copia de la Sentencia, un (1) Folio.

Proyecto y Reviso: Fabián Suarez/Profesional Universitario Aprobó: Herolinda Cerpa Meza/Funcionaria Ejecutora

Carrera 46 No. 61- 15 Barranguilla

Teléfono: 3853084

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admision: 11/05/2018 14:32:40 Orden de servicio: 9773267 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ATLANTICO 8888 Causal Devoluciones: 8888 Remiten RE Rehusado ō Dirección:"Carrera 46 No. 61- 15 Esquina NIT/C.C/T.I:899999239 Cerrado Ö NE No existe No contactado Referencia: Teléfono:3683468 Código Postal: NS No reside Fallecido FA Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO Código Operativo:8888000 NR No reclamado Apartado Clausurado DE Desconocido Fuerza Mayor Nombre/ Razón Social: CLINICA ATENAS Dirección errada Dirección:CRA 11M 118 36 Firma nombre y/o sello de quien recibe: BARRANQUILLA Tel: Código Postal:080015520 Código Operativo:8888490 Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO NORT Peso Físico(grs):200 Dice Contener : Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5,200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200 PO.

Principal: Boguté DE. Eduratia Diagonal 25 G # 55 A 55 Boguté / www4-72 common Linea Haziona (1) 8000 B 20 / Ha contactus (25) 14 7200 Km. Izroparta Lic. de carge 000200 del 20 de moyo de 201/Hm. IZ. Rex. Monsajeria Expresa 000607 de 9 septiambra del 201 Filmonio dels amontos o montos del montos